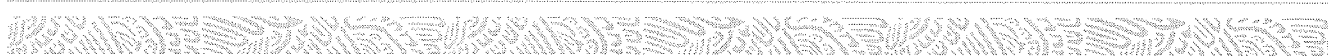


**BENEFÍCIARIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYA**



UBICACIÓN DEL PROYECTO COORDENADAS UTM DATUM 84 ZONA 13 N		
Acceso 1		
PUNTO	X	Y
1	368686.026	3222457.886
2	368708.058	3222251.393
3	368788.823	3221793.296
4	368804.663	3221704.750
5	368825.033	3221593.274
6	369031.138	3220848.505
Acceso 2		
1	368451.254	3223484.005
2	368472.078	3223409.835
3	368493.160	3223338.683
4	368460.074	3223308.796
5	368498.657	3223274.381
6	368515.723	3223249.995
7	368568.664	3223022.014
8	368589.782	3222947.870

Que de conformidad con el Considerando que antecede, esta Oficina de Representación determina que el proyecto se apega a las disposiciones señaladas en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, que señala que las obras y actividades establecidas en el artículo 5°, quedarán exentas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, además que se define que el proyecto **“Construcción de accesos: Desarrollo Habitacional Campestre: “Valle los Encinos”**” cumple con los requisitos en las Fracciones I, II y III del Artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2023/102

Por lo anterior esta Oficina de Representación:

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud, presentado el día 14 de Mayo de 2024, mediante el cual se ingresó el Proyecto, "Construcción de accesos: Desarrollo Habitacional Campestre: "Valle los Encinos"" por el Lic. Raúl de la Paz Parga, representante legal de la Empresa Agro Industrial Mercantil San Antonio S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO.- Se considera, que **ES APLICABLE** la Exención de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el desarrollo del proyecto, "Construcción de accesos: Desarrollo Habitacional Campestre: "Valle los Encinos"".

TERCERO.- La Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará la presente resolución a la Empresa Agro Industrial Mercantil San Antonio S. de R.L. de C.V. a través de su representante legal el Lic. Raúl de la Paz Parga, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEPTIEMBRE DEL RECLAMATO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES"



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RIOS

Calle Oficina de Representación en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 205, Col. Pajarito, Cd. Juarez, Chihuahua.
Calle Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Edificio.

MDR/SRU/JAAT

